

municipales nº 56 y 72 y al Oeste con nave de propiedad municipal.

Valor de Licitación: 1.799.315.- Ptas.

Parcela Nº 74: De 610'50 m². de superficie, forma poligonal, que Linda: al Norte con la C/ C, con 19'18 m de fachada, al Sur y Este con parcelas municipales nº 95 y 75 y al Oeste con la C/ A o Camino de la Leña, con 23'03 m de frente.

Valor de Licitación: 2.136.750.- Ptas.

Parcela Nº 75: De 551'14 m². de superficie, forma rectangular que Linda: al Norte con la C/ C, con 18'75 m de fachada, al Este, Sur y Oeste con parcelas municipales nº 76, 94 y 74.

Valor de Licitación: 1.928.990.- Ptas.

Parcela Nº 76: De 548'11 m². de superficie, forma rectangular que Linda: al Norte con la C/ C, con 18'75 m de fachada, al Este, Sur y Oeste con parcelas municipales nº 77, 93 y 75.

Valor de Licitación: 1.918.385.- Ptas.

Parcela Nº 77: De 545'41 m². de superficie, forma rectangular que Linda: al Norte con la C/ C, con 18'75 m de fachada, al Este, Sur y Oeste con parcelas municipales nº 78, 92 y 76.

Valor de Licitación: 1.918.385.- Ptas.

Parcela Nº 78: De 539'68 m². de superficie, forma rectangular que Linda: al Norte con la C/ C, con 18'75 m de fachada, al Este, Sur y Oeste con parcelas municipales nº 79, 91 y 77.

Valor de Licitación: 1.888.880.- Ptas.

Parcela Nº 79: De 540'65 m². de superficie, forma rectangular que Linda: al Norte con la C/ C, con 18'75 m de fachada, al Este, Sur y Oeste con parcelas municipales nº 80, 90 y 78.

Valor de Licitación: 1.892.275.- Ptas.

Parcela Nº 80: De 534'61 m². de superficie, forma rectangular que Linda: al Norte con la C/ C, con 18'75 m de fachada, al Este, Sur y Oeste con parcelas municipales nº 81, 89 y 79.

Valor de Licitación: 1.871.135.- Ptas.

Parcela Nº 81: De 528'83 m². de superficie, forma rectangular que Linda: al Norte con la C/ C, con 18'75 m de fachada, al Este, Sur y Oeste con parcelas municipales nº 82, 88 y 80.

Valor de Licitación: 1.850.905.- Ptas.

Parcela Nº 82: De 526'42 m². de superficie, forma rectangular que Linda: al Norte con la C/ C, con 18'75 m de fachada, al Este, Sur y Oeste con parcelas municipales nº 83, 87 y 81.

Valor de Licitación: 1.842.470.- Ptas.

Parcela Nº 83: De 530'07 m². de superficie, forma rectangular que Linda: al Norte con la C/ C, con 18'75 m de fachada, al Este, Sur y Oeste con parcelas municipales nº 84, 86 y 82.

Valor de Licitación: 1.855.245.- Ptas.

Parcela Nº 84: De 500'00 m². de superficie, forma trapezoidal que Linda: al Norte con la C/ C, con 16'55 m de fachada, al Sur y Oeste con parcelas municipales nº 85, 84 y al Este con C/ E.

Valor de Licitación: 1.855.245.- Ptas.

Parcela Nº 85: De 545'54 m². de superficie, forma poligonal que Linda: al Sur con la C/ D, con 14'22 m de frente, al Norte y Oeste con parcelas municipales nº 84, 86 y al Este con C/ E.

Valor de Licitación: 1.909.390.- Ptas.

Parcela Nº 86: De 526'31 m². de superficie, forma rectangular que Linda: al Sur con la C/ D, con 18'75 m de fachada, al Este, Norte y Oeste con parcelas municipales nº 85, 83 y 87.

Valor de Licitación: 1.842.085.- Ptas.

Parcela Nº 87: De 528'75 m². de superficie, forma rectangular que Linda: al Sur con la C/ D, con 18'75 m de fachada, al Este, Norte y Oeste con parcelas municipales nº 86, 82 y 88.

Valor de Licitación: 1.850.625.- Ptas.

Parcela Nº 88: De 531'21 m². de superficie, forma rectangular que Linda: al Sur con la C/ D, con 18'75 m de fachada, al Este, Norte y Oeste con parcelas municipales nº 87, 81 y 89.

Valor de Licitación: 1.859.235.- Ptas.

Parcela Nº 89: De 533'67 m². de superficie, forma rectangular que Linda: al Sur con la C/ D, con 18'75 m de fachada, al Este, Norte y Oeste con parcelas municipales nº 88, 80 y 90.

Valor de Licitación: 1.867.845.- Ptas.

Parcela Nº 90: De 536'26 m². de superficie, forma rectangular que Linda: al Sur con la C/ D, con 18'75 m de fachada, al Este, Norte y Oeste con parcelas municipales nº 89, 79 y 91.

Valor de Licitación: 1.876.910.- Ptas.

Parcela Nº 91: De 539'07 m². de superficie, forma rectangular que Linda: al Sur con la C/ D, con 18'75 m de fachada, al Este, Norte y Oeste con parcelas municipales nº 90, 78 y 92.

Valor de Licitación: 1.886.745.- Ptas.

Parcela Nº 92: De 542'02 m². de superficie, forma rectangular que Linda: al Sur con la C/ D, con 18'75 m de fachada, al Este, Norte y Oeste con parcelas municipales nº 91, 77 y 93.

Valor de Licitación: 1.897.070.- Ptas.

Parcela Nº 93: De 544'82 m². de superficie, forma rectangular que Linda: al Sur con la C/ D, con 18'75 m de fachada, al Este, Norte y Oeste con parcelas municipales nº 92, 76 y 94.

Valor de Licitación: 1.906.870.- Ptas.

Parcela Nº 94: De 547'49 m². de superficie, forma rectangular que Linda: al Sur con la C/ D, con 18'75 m de fachada, al Este, Norte y Oeste con parcelas municipales nº 93, 75 y 95.

Valor de Licitación: 1.916.215.- Ptas.

Parcela Nº 95: De 536'77 m². de superficie, forma poligonal que Linda: al Sur con la C/ D, con 10'00 m de frente, al Oeste con C/ A o Camino de la Leña, con 21'49 m de frente, al Este y Norte con parcelas municipales nº 94 y 74.

Valor de Licitación: 1.878.695.- Ptas.

Todas estas parcelas se segregarán de la finca matriz que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Ubeda al Tomo 1.617, Libro 261 de Jódar, Folio 161, Finca 21.142, Inscripción 1.º

Segundo. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Jódar.

Tercero. Remitir la presente Resolución al BOJA para su publicación.

Jaén, 5 de marzo de 1996.- El Delegado, Miguel Ocaña Torres.

RESOLUCION de 12 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero, resolviendo el recurso de alzada interpuesto por don Joaquín Vázquez Navarro. Expediente sancionador núm. SE/67/92/M.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Joaquín Vázquez Navarro contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Sevilla, por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva final, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

Resuelvo desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Joaquín Vázquez Navarro en nombre de Recreativos Joper, S.L., confirmando en todos sus extremos la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Sevilla de fecha 13.1.93, recaída en el expediente sancionador SE/67/92/M.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía,

recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.- El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden de 29.7.85). Fdo.: Plácido Conde Estévez».

Sevilla, 12 de marzo de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 15 de marzo de 1996, de la Secretaria General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero, resolviendo el recurso ordinario interpuesto por doña Sacramento Carrillo Barón. Expediente sancionador núm. AL-9/93/M.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente doña Sacramento Carrillo Barón en representación de Albatonic recaída en el expediente sancionador número AL-9/93/M, por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva final, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

Vistos los preceptos citados, concordantes y demás de especial y general aplicación, resuelvo no admitir el recurso ordinario interpuesto fuera de plazo confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones-, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.- El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: Plácido Conde Estévez».

Sevilla, 15 de marzo de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 26 de marzo de 1996, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la declaración del municipio de Marbella (Málaga) como zona de gran afluencia turística, a los efectos de horarios para la apertura y cierre de los establecimientos comerciales.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía, el Decreto 66/1994, de 22 de marzo, por el que se regulan los horarios para la apertura y cierre de los establecimientos comerciales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Orden de 12 de abril de 1994, por

la que se regula el procedimiento para determinar las zonas que tengan la condición de gran afluencia turística, se hace público que, por Resolución del Ilmo. Sr. Viceconsejero de Industria, Comercio y Turismo de esta misma fecha, se declara el municipio de Marbella (Málaga) zona de gran afluencia turística durante el período comprendido entre los días 1 de julio y 30 de septiembre de 1996, ambos inclusive, teniendo los establecimientos ubicados en este término municipal libertad horaria durante dicho período.

Sevilla, 26 de marzo de 1996.- El Director General, Luis García Garrido.

RESOLUCION de 26 de marzo de 1996, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la declaración del municipio de Nerja (Málaga) como zona de gran afluencia turística, a los efectos de horarios para la apertura y cierre de los establecimientos comerciales.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía, el Decreto 66/1994, de 22 de marzo, por el que se regulan los horarios para la apertura y cierre de los establecimientos comerciales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Orden de 12 de abril de 1994, por la que se regula el procedimiento para determinar las zonas que tengan la condición de gran afluencia turística, se hace público que, por Resolución del Ilmo. Sr. Viceconsejero de Industria, Comercio y Turismo de esta misma fecha, se declara el municipio de Nerja (Málaga) zona de gran afluencia turística durante el período comprendido entre los días 21 de junio y 9 de octubre de 1996, teniendo los establecimientos ubicados en este término municipal libertad horaria durante dicho período.

Sevilla, 26 de marzo de 1996.- El Director General, Luis García Garrido.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 8 de febrero de 1996, por la que se modifica la de 3 de noviembre de 1995, por la que se delegan competencias en materia de personal.

La aplicación de la Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA 146, de 17 de noviembre) ha puesto de manifiesto ciertas disfunciones organizativas en lo concerniente a la competencia delegada sobre nombramiento de funcionarios interinos y contratación de personal eventual, recaída en la Secretaria General Técnica, artículo segundo a) de la citada Orden, debidas fundamentalmente tanto al excesivo ámbito personal y territorial de tal delegación como a la disimilitud con la distribución competencial existente en materia de gestión económica y control financiero interno y que constituye el soporte necesario al ejercicio de la competencia objeto del citado art. segundo a).

Resulta, por tanto, necesario solucionar reglamentariamente las necesidades planteadas en orden a la exigible eficiencia administrativa, mediante la adopción de la modificación oportuna.

Asimismo conviene, en aras de la precisión, delimitar el alcance de la competencia recogida en el artículo primero o) de la citada Orden mediante la diferenciación oportuna entre cursos convocados por el Instituto Andaluz